



1rio

2 ESCRITURA No.

3 2019 17 01 081 P01414
4

5 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
6 **Y ADMISION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA COMPLEJO**
7 **TURISTICO CASADELMAR CIA.LTDA.**

8
9 OTORGADO POR:

10 JOSE MARCELO PEÑA DURINI Y MARCELO ALFREDO PEÑA MENA

11 A FAVOR DE:

12 ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI

13 VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI

14 CARMEN ELENA PEÑA MULLER

15 MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA

16 CUANTÍA: 208,00

17 DI 2 COPIAS

18 MC

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador;
20 hoy VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí,
21 DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO
22 PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de personal número ocho dos
23 ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura,
24 comparecen: Por una parte, Uno) Los cónyuges señor **JOSE MARCELO**
25 **PEÑA DURINI** y señora **MARIA CONSUELO MENA PACHANO**, por sus
26 propios y personales derechos, de ocupación empresario y quehaceres
27 domésticos respectivamente, con domicilio en la ciudad de Quito, Avenida
28 Amazonas N34-33 y Azuay, teléfono: tres ocho dos cero nueve dos cero,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 correo electrónico: salvadorsonia@hotmail.com; **Dos)** Los cónyuges señor
2 **MARCELO ALFREDO PEÑA MENA** y señora **LINA MARIA**
3 **JARAMILLO VALENCIA**, por sus propios y personales derechos, de
4 ocupación empleado privado y decoradora respectivamente, con domicilio en
5 el Cantón Quito, Parroquia Puembo, Manuel Burbano s/n, barrio La Palma
6 Quinta El Consuelo, celular: cero nueve nueve tres seis nueve cero cero uno
7 cero; correo electrónico: marcelopenam@hotmail.com, a quienes en
8 adelante se les denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte: **Tres)** El
9 señor **ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI**, por sus propios y
10 personales derechos, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con
11 domicilio en la ciudad de Quito, Avenida Naciones Unidas 1014 y Amazonas,
12 Oficina 208, teléfono dos cuatro cuatro cuatro cuatro tres cero, correo
13 electrónico: robertopenad@departamentos.com.ec; **Cuatro)** El señor
14 **VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI**, por sus propios y personales
15 derechos, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad
16 conyugal según documento que se adjunta, de ocupación jubilado, con
17 domicilio en la ciudad de Quito, calle Jiménez de la Espada N32-98 y J
18 Pareja, teléfono dos dos tres uno ocho tres nueve, correo electrónico
19 fernandopena@andinanet.net; **Cinco)** La señora **CARMEN ELENA PEÑA**
20 **MULLER**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada,
21 de ocupación empleada privada, con domicilio en la ciudad de Quito, calle
22 Camino Real N2-260 y Checa, celular cero nueve nueve nueve ocho tres
23 ocho dos dos seis, correo electrónico decoraman.e@gmail.com; y, **Seis)** La
24 señora **MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA**, quien comparece
25 debidamente representada por su mandatario el señor **ANDRES ANTONIO**
26 **PEREZ ESPINOSA**, según poder general que se acompaña, quien es de
27 estado civil casado, de ocupación empleado privado, con domicilio en la
28 ciudad de Quito, calle Agustín de Azkunaga OE4-70 y Brasil, teléfono dos

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 dos cinco cuatro dos tres cero; correo electrónico aaperez@pronaca.com, a
2 todos quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora
4 Lina Jaramillo Valencia quien es de nacionalidad colombiana, mayores de
5 edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe,
6 por haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad y papeletas
7 de votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión
8 del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que
9 se adjunta como documento habilitante; consecuentemente, se da
10 cumplimiento a la Resolución 78-2016 del Consejo de la Judicatura;
11 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
12 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
13 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
15 escritura pública la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar
16 en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste la CESIÓN Y
17 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO
18 SOCIO de la Compañía denominada COMPLEJO TURISTICO
19 CASADELMAR CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
20 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
21 otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: Por
22 una parte en calidad de **CEDENTES: Uno)** Los cónyuges señor JOSE
23 MARCELO PEÑA DURINI y señora MARIA CONSUELO MENA
24 PACHANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados
25 entre sí; **Dos)** Los cónyuges señor MARCELO ALFREDO PEÑA MENA y
26 señora LINA MARIA JARAMILLO VALENCIA, por sus propios y
27 personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte en
28 calidad de **CESIONARIOS: Tres)** El señor ERNESTO VICENTE ROBERTO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 PEÑA DURINI, por sus propios y personales derechos, de estado civil
2 casado; **Cuatro)** El señor VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI, por sus
3 propios y personales derechos, de estado civil casado pero con disolución
4 de la sociedad conyugal según documento que se adjunta; **Cinco)** La
5 señora CARMEN ELENA PEÑA MULLER, por sus propios y personales
6 derechos, de estado civil casada; y, **Seis)** La señora MARTHA PAULINA
7 PEREZ ESPINOSA, quien comparece debidamente representada por su
8 mandatario el señor ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA, según poder
9 general que se acompaña, quien es de estado civil casado. Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora
11 Lina Jaramillo Valencia quien es de nacionalidad colombiana, mayores de
12 edad, plenamente capaces para contratar y obligarse. Se aclara que la
13 comparecencia de las cónyuges de los CEDENTES es con el único fin de
14 autorizar la presente cesión y transferencia de participaciones sociales.-
15 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La Compañía
16 COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA., se constituyó
17 mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del
18 Cantón Sucre, Regina Teresa Intriago Viteri, el cinco de Junio de mil
19 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del
20 Cantón Sucre, el veinte de Julio del mismo año; **Dos)** La Junta General
21 Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMPLEJO TURISTICO
22 CASADELMAR CIA. LTDA., en sesión celebrada el doce de Febrero del dos
23 mil diecinueve, resolvió por unanimidad autorizar a dos socios de la
24 Empresa, para que procedan a la cesión y transferencia de sus
25 participaciones sociales, así como admitir a un nuevo socio de la Compañía.-
26 **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
27 **PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.-** La
28 Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMPLEJO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA., en sesión celebrada el doce de
2 Febrero del dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad autorizar a dos
3 socios de la Compañía para que procedan a la cesión y transferencia de sus
4 participaciones sociales de la siguiente forma: a.- El socio señor JOSE
5 MARCELO PEÑA DURINI y su cónyuge la señora MARIA CONSUELO
6 MENA PACHANO ceden por su valor nominal DOSCIENTAS TREINTA
7 Y SEIS (236) participaciones sociales de US \$ 0,40 cada una de la
8 siguiente forma: 1) A favor del socio ERNESTO VICENTE ROBERTO
9 PEÑA DURINI, CUARENTA Y OCHO (48) participaciones sociales; 2) A
10 favor de la socia CARMEN ELENA PEÑA MULLER, CUARENTA Y OCHO
11 (48) participaciones sociales; 3) A favor de la señora MARTHA
12 PAULINA PEREZ ESPINOSA, NOVENTA Y DOS (92) participaciones
13 sociales; y, 4) A favor del señor VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI
14 CUARENTA Y OCHO (48) participaciones sociales; y, b.- El socio señor
15 MARCELO ALFREDO PEÑA MENA y su cónyuge la señora LINA
16 MARIA JARAMILLO VALENCIA, ceden por su valor nominal la
17 totalidad de sus DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (284)
18 participaciones sociales de US \$ 0,40 a favor del señor VICENTE
19 FERNANDO PEÑA DURINI. Las cesiones de participaciones que
20 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de
21 ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de
22 las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades,
23 reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización
24 del patrimonio, reexpresión monetaria hoy reservas de capital, derechos de
25 atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en general
26 cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la
27 cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los
28 aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la

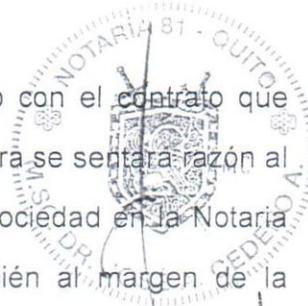
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 compañía efectuados por las Cedentes. De igual forma, la Junta General de
2 Socios en forma unánime resuelve admitir como nuevo socio de la
3 Compañía al señor VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI. Por efecto de las
4 transferencias de participaciones antes señaladas, el Cuadro de Integración
5 del Capital Social de la Compañía COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR
6 CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES US \$ 0,40 C/U	%
1. ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI	132,80	332	16,60
2. JOSE MARCELO PEÑA DURINI	132,80	332	16,60
3. VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI	132,80	332	16,60
4. CARMEN ELENA PEÑA MULLER	132,80	332	16,60
5. MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA	<u>268,80</u>	<u>672</u>	<u>33,60</u>
TOTALES	800,00	2.000	100

7 **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** Por acuerdo entre los CEDENTES y los
8 CESIONARIOS el precio que se fija por la presente cesión y transferencia de
9 participaciones es de DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 208,00) cantidad que se cancela a la firma del
11 presente instrumento. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES.-** Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de
13 Compañías Codificada, se protocolizan junto con la presente escritura
14 pública, el certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía
15 COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA., así como también la
16 correspondiente Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la
17 Compañía, en la cual se autorizó unánimemente la correspondiente cesión y

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 transferencias de participaciones sociales de acuerdo con el contrato que
2 queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al
3 margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría
4 Pública Segunda del Cantón Sucre, así como también al margen de la
5 inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro de la Propiedad y
6 Mercantil pertinente. Se agregarán las demás cláusulas que son de estilo y
7 los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura."
8 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
9 la misma que se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ OQUENDO**,
10 Abogado, con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta del
11 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura se
12 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
13 le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
14 en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. DE
15 TODO CUANTO DOY FE.-

16

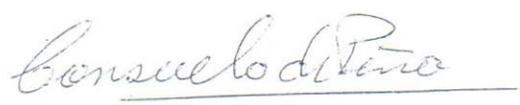
17 
18

19 JOSE MARCELO PEÑA DURINI

20 C.C. 1700305467



21

22 

23 MARIA CONSUELO MENA PACHANO

24 C.C. 170191408-5



25

26 

27 MARCELO ALFREDO PEÑA MENA

28 C.C. 1706891700



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Lina Maria Jaramillo Valencia

LINA MARIA JARAMILLO VALENCIA
C.C. 1709745267



Ernesto Vicente Roberto Peña Durini

ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI
C.C. 1701759016



Vicente Fernando Peña Durini

VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI
C.C. 1703291607



Carmen Elena Peña Muller

CARMEN ELENA PEÑA MULLER
C.C. 170653434-2



Andrés Antonio Pérez Espinosa

ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA
C.C. 170329466.8



[Large signature of Dr. José A. Cedeño A.]



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...

CERTIFICACION



En mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 12 de Febrero del 2019, con el consentimiento UNÁNIME de todo el Capital Social de la Empresa, AUTORIZO la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales:

a.- El socio señor JOSE MARCELO PEÑA DURINI, cede por su valor nominal DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236) participaciones sociales de US \$ 0,40 cada una de la siguiente forma:

1) A favor del socio ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI, 48 participaciones sociales;

2) A favor de la socia CARMEN ELENA PEÑA MULLER, 48 participaciones sociales;

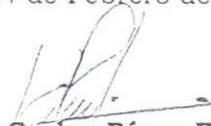
3) A favor de la señora MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA, 92 participaciones sociales; y,

4) A favor del señor VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI 48 participaciones sociales;

b.- El socio señor MARCELO ALFREDO PEÑA MENA, cede por su valor nominal la totalidad de sus DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (284) participaciones sociales de US \$ 0,40 a favor del señor VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI.

Todas las participaciones que se autoriza a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la Compañía COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA.

Quito, a 14 de Febrero del 2019


Arq. Juan Carlos Pérez Espinosa
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: JOSE MARCELO PEÑA DURINI Y OTROS, A FAVOR DE: ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI Y OTROS, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



The central part of the document features a large, stylized signature of the notary, Dr. José A. Cedeño A. Below the signature, the text reads: "(Firmado) Dr. José A. Cedeño A. NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO". To the right of the signature is a circular notary seal for "NOTARIA 81 QUITO" with the notary's name "M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO" around the perimeter. To the left is another circular seal for "NOTARIA 81 QUITO" with the notary's name "DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO" around the perimeter. Above the signature, there is a logo for "NOTARIA 81" and the text "CONSEJO DE LA JUDICATURA" and "REPÚBLICA DEL ECUADOR QUITO - PICHINCHA".

129-

RAZON

ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

A petición de parte interesada Certifico que se tomó nota al margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Complejo Turístico **CASADELMAR CIA LTDA**, de fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos. Marginación de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA LTDA**, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve , ante el Doctor **JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS , NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO** , que forma parte del protocolo de la Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre .- Bahía de Caráquez , a los dieciocho días del mes de Abril del dos mil diecinueve .- **EL NOTARIO DOY FE.-**



Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABI



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **09** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL NUMERO **42** AL FOLIO NUMERO **18** DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-**HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA., OTORGADA POR JOSE MARCELO PEÑA DURINI Y MARCELO ALFREDO PEÑA MENA A FAVOR DE ERNESTO VICENTE ROBERTO PEÑA DURINI, VICENTE FERNANDO PEÑA DURINI, CARMEN ELENA PEÑA MULLER, MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA, AL MARGEN DE LA CONTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 20 DE JULIO DE 1.992.- EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

BAHIA DE CARAQUEZ, 23 DE ABRIL DEL 2019



[Firma manuscrita]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SUCRE - MANABI - ECUADOR
Dennys Vicente Cordova Farfan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

09/04/2019

